



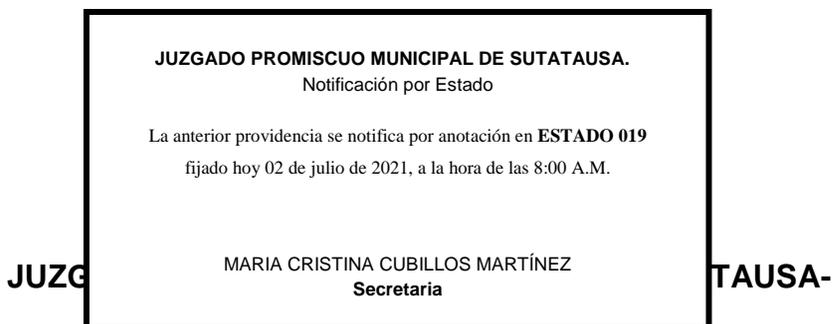
Sutatausa, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 257814089001-2019-00020
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Causante: LUIS EVELIO PRADA

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que el pasado 18 de marzo de 2021, se emitió sentencia en el presente asunto, en la cual se ordenó pagar a favor de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS con NIT 899.999.239-2, los títulos judiciales que se encuentran consignados en este juzgado con ocasión al presente proceso de sucesión, se dispone que los mismos sean consignados en la cuenta perteneciente a dicho instituto, conforme a la autorización y certificación allegada al expediente.

NOTIFÍQUESE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13bb38011c1683d8f8b2363918a3aeae7aca04aaf8576d8d9dbda57f949e0bf8

Documento generado en 01/07/2021 03:15:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>